



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/2026 de fecha 07 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-008/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE EXPENSAS COMUNES DEL EDIFICIO PIRIBEBUY, POR VALOR DE G. 35.847.600.- (GUARANÍES TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS), CORRESPONDIENTES AL PORCENTAJE DE COPROPIEDAD A CARGO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2025.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 693/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de abril de 2026, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 131/2026, de fecha 27 de abril de 2026, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE EXPENSAS COMUNES DEL EDIFICIO PIRIBEBUY, POR VALOR DE G. 35.847.600.- (GUARANÍES TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS), CORRESPONDIENTES AL PORCENTAJE DE COPROPIEDAD A CARGO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2025"; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 27 de noviembre de 1980, se establece el Reglamento de Co-Propiedad y Administración, Consorcio de Propietarios del Edificio Piribebuy;

Que, en la Escritura Pública N° 58, folio 131 y siguientes, de fecha 18 de agosto de 2005, se transcribe el Acta de Constitución del Consorcio de Edificio Piribebuy;

Que, el Instituto posee una participación del 28,26% en el Consorcio de Propietarios del Edificio Piribebuy, en el cual posee un Pent-House, una cochera y un salón comercial;

Que, el Consorcio de copropietarios del Edificio Piribebuy, ha presentado las siguientes documentaciones originales para el pago efectivo en guaraníes, por parte del Instituto de Previsión Social:

PERÍODO	ÁREA	FACTURA N°	MONTO (G.)
Año 2025	SALÓN	001-001-0002278	3.937.800.-
Año 2025	PENT HOUSE Y COCHERA	001-001-0002276	31.909.800.-
TOTAL EXPENSAS A PAGAR (G.)			35.847.600.-

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 033/2026 de fecha 07 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-008/2026

Que, por Memorando DIV/ADI/N° 417/2025, de fecha 28 de octubre de 2025, el Departamento de Administración de Inmuebles, ha solicitado a la Dirección Jurídica su parecer con relación a la correspondencia del pago de las Expensas Comunes del Edificio Piribebuy;

Que, la Dirección Jurídica por Dictamen DIJ/DDC/N° 79/2026, de fecha 13 de febrero de 2026 ha concluido que: *"...En virtud de lo expuesto, en caso de que existan deudas pendientes en concepto de expensas comunes, corresponde el pago de las mismas, dado que constituyen una obligación de todos los propietarios vinculados al área de uso común y conforme a lo dispuesto en el Artículo 2131 del Código Civil Paraguayo, que establece: "El condómino no puede renunciar al derecho sobre las cosas comunes ni eximirse de la obligación de contribuir a los gastos de conservación de dichas cosas, en ese sentido, y considerando que el IPS ostenta la titularidad dominial de un Pent-house, una cochera y un salón comercial que representa el 28,26 % de propiedad porcentual en el Edificio Piribebuy; tiene la obligación legal de abonar las sumas adeudadas en concepto de expensas comunes, en proporción a su participación, conforme a la citada disposición normativa..."*;

Que, por Memorando DIV/ADI/N° 075/2026, de fecha 11 de marzo de 2026, el Departamento de Administración de Inmuebles, ha solicitado a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, las gestiones pertinentes para el pago de las expensas comunes del Edificio Piribebuy, en el que el Instituto de Previsión Social ostenta la calidad de Propietario de un Pent- House con cochera, y un salón comercial, representando el 28,26% del valor proporcional del Condominio;

Que, por Memorando DOC/DCN/N° 149/2026, de fecha 09 de abril de 2026, el Departamento Técnico de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones emitió el PAC N° 7.325.104;

Que, por Memorando C.A. N° 5000037488, de fecha 30 de marzo de 2026, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, ha emitido el CDP/N° 2650/2026, por valor total de G. 35.847.600.- (Guaraníes treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos), a fin de gestionar la aprobación del pago respectivo por parte de la Máxima Autoridad del Instituto de Previsión Social, para la posterior gestión de obtención del Código de Contratación correspondiente;

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAIÁS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/2026 de fecha 07 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-008/2026

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera y con el aval del Director de la Dirección de Inversiones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna PR/GAF/N° 131/2026, de fecha 27 de abril de 2026, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar el pago de expensas comunes del Edificio Piribebuy, por valor de G. 35.847.600.- (Guaraníes treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos), correspondientes al porcentaje de copropiedad a cargo del Instituto de Previsión Social, correspondiente al período 2025, según el siguiente detalle:

PERÍODO	ÁREA	FACTURA N°	MONTO (G.)
Año 2025	SALÓN	001-001-0002278	3.937.800.-
Año 2025	PENT HOUSE Y COCHERA	001-001-0002276	31.909.800.-
TOTAL EXPENSAS A PAGAR (G.)			35.847.600.-

- 2º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la obtención del Código de Contratación respectivo para la habilitación del pago de las expensas comunes correspondientes.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago de las expensas comunes del Edificio Piribebuy de la ciudad de Asunción, en atención a lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Resolución.-----

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 033/2026 de fecha 07 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-008/2026

- 4°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**